



## MEMORÁNDUM N° 27/2015

**A: LESLIE CANNONI MANDUJANO  
FISCAL INSTRUCTORA**

**DE: RUBEN VERDUGO CASTILLO  
JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN**

**MAT.: En respuesta a MEMORÁNDUM D.S.C. N° 23/2015, que solicita revisión de Programa de Cumplimiento presentado por Compañía Minera Dayton Sociedad Contractual Minera.**

Fecha: Lunes 19 de enero de 2015.

---

De mi consideración:

Revisado el Programa de Cumplimiento (PC) presentado por COMPAÑÍA MINERA DAYTON SOCIEDAD CONTRACTUAL MINERA, en lo referido a la factibilidad de fiscalización de las acciones y medidas propuestas en el documento antes citado, la División de Fiscalización hace presente las siguientes observaciones:

### **Observaciones Generales.**

1. En vista que los plazos propuestos por el titular para la ejecución del programa de cumplimiento no superan los cuatro meses contados desde la fecha de aprobación del Programa de Cumplimiento, se sugiere que sólo se haga entrega de un reporte inicial que dé cuenta del inicio de la ejecución de las obras, y un reporte final que incluya los medios de verificación de todas las acciones propuestas.
2. Se hace presente que cualquier georreferenciación que el titular deba presentar en su reporte final debe expresarse en coordenadas UTM WGS -84, señalando el huso correspondiente, a modo de facilitar la verificación con las herramientas disponibles por la Unidad de Fiscalización.

### **Observaciones Específicas.**

1. En lo referido al objetivo específico N° 1 del Programa de Cumplimiento (PdC) se tienen las siguientes observaciones:
  - a. Incluir en la columna *Supuestos* la frase "No aplica".
  - b. Eliminar reporte periódico de avance mensual, incluyendo en el reporte final un registro fotográfico georreferenciado que dé cuenta de las distintas etapas de construcción del canal, hasta su puesta en operación. Incluir en



plazo de entrega de reportes "...del mes siguiente al término de la ejecución de la acción".

2. En lo referido al objetivo específico N° 2, se tienen las siguientes observaciones:
  - a. Del modo planteado no se entiende la relación entre el objetivo específico planteado y el resultado esperado. La revisión de la Resolución Exenta N° 151/2014 no develó la supuesta autorización que permite trasladar rípios desde la fase V a la fase VI. El punto 3.1.4 señalado en la columna *Resultado Esperado* sólo hace referencia las Fases III y V, como lugares de recepción de la lixiviación del material chanchado de los rajos, sin establecer que los rípios del área V pueden ser depositados en el área VI. Por otra parte el considerando 3.2.2.7. *Disposición de Rípios* de la RCA N°151/2014 establece que los rípios de lixiviación serán dispuestos en tres botaderos denominados fase VII, VIII y IX, por tanto la acción propuesta por el titular no permitiría dar respuesta a los hechos, actos u omisiones que se estiman constituyente de infracción.
  - b. Por otra parte, la obtención de la señalada autorización ambiental, como indicados y reporte final, no permite asegurar la correcta disposición de los rípios de la fase V, por lo que el indicador y el reporte final debe replantearse en términos que permitan verificar la operación efectiva de la disposición de los rípios de la fase V de acuerdo a lo autorizado.
  - c. Se sugiere modificar redacción del Objetivo en función de consideraciones anteriores y vinculando explícitamente la RCA infraccionada con las acciones y resultados propuestos.
  
3. En lo referido al objetivo específico N° 3, se tienen las siguientes observaciones:
  - a. En la columna *Plazo de ejecución*, debe especificarse el período de tiempo considerado para la ejecución de la acción, señalando el mes de inicio y término esperado, o bien si se conocen las fechas exactas de ejecución, indicarlas. El plazo de ejecución planteado sería contradictorio con la acción propuesta, la que se refiere a una acción continua en el tiempo.
  - b. La acción propuesta indica que se dará "mayor énfasis en los períodos de lluvia y post lluvia". Sin embargo esta condición es poco exacta para el periodo de ejecución del PdC. Considerando que el canal de colección de aguas lluvias debe ser mantenido en forma permanente durante la fase de operación del proyecto, se sugiere agregar una segunda acción que contemple la generación de un protocolo o manual de mantención del canal, o bien un plan de contingencia, que estipule que luego de episodios de lluvias o ante posibles deslizamientos de terreno, se efectuará una revisión y



- mantención reactiva del canal, así como un cronograma de mantenciones preventivas a lo largo del año.
- c. Indicadores y metas deben estar directamente relacionado. En este contexto, la meta planteada incluye resultados que no pueden ser evaluados mediante el indicador.
4. En lo referido al objetivo específico N° 4 se tienen las siguientes observaciones:
- a. Acción 1: establecer plazo e hito para entender por cumplida la acción, ya que, en los términos planteados en indicadores, metas y reporte, dicha acción sería continua en el tiempo, impidiendo su adecuada fiscalización.
  - b. En la columna Reporte Final, de la acción “Modificación de la tecnología, cambiando el estándar de las estaciones meteorológicas móviles”, se sugiere adicionar en la columna *Reporte Final* la factura de compra de los nuevos equipos adquiridos, así como un registro fotográfico de los mismos instalados en terreno.
5. En lo referido al objetivo específico N° 5 , se tienen las siguientes observaciones:
- a. Respecto al *Resultado esperado*. En vista que se hace referencia a la “optimización en la disminución de las emisiones en la descarga”, se deberán incluir acciones, metas e indicadores referidos a la disminución de las emisiones. A su vez, se deberá indicar en la acción el método de medición de para determina el nivel de emisiones.  
De lo contrario, se sugiere replantear el resultado esperado sólo en términos de la mejora de la infraestructura de área de recepción del material.
  - b. Eliminar reporte periódico de avance mensual, incluyendo en el reporte final un registro fotográfico georreferenciado que dé cuenta de las distintas etapas de construcción. Incluir en plazo de entrega de reportes “...del mes siguiente al término de la ejecución de la acción”.
  - c. Incluir como reporte periódico la entrega del proyecto de ingeniería.
6. En lo referido al objetivo específico N° 6, se tienen las siguientes observaciones:
- a. Se estima que la acción “Elaboración de un informe con la situación actual de las cactáceas trasplantadas”, no da respuesta satisfactoria a los hechos, acto o infracciones que se estiman constitutivos de infracción, por cuanto la realización de un informe no asegura el cumplimiento de la exigencia de trasladar 250 individuos de cactáceas. Se sugiere replantear la acción, metas e indicadores enfocándolos en el traslado de las 250 cactáceas vivas comprometidas. Así la meta y el indicador debe referirse al traslado efectivo y sobrevivencia de los 250 individuos de cactáceas, y el indicado respecto de



- su si trasladaron o no los 250 individuos (Ejemplo: Meta = indicador 1; indicador 1= 250 individuos vivos trasladados; indicador 0= <250 individuos vivos trasladados). En este contexto, el informe correspondería más bien al medio de verificación.
- b. De lo contrario, si el traslado ya fue ejecutado, el informe propuesto, tanto en acción, como en indicadores y meta, debe orientarse a demostrar el traslado de los 250 individuos.
7. En lo referido a la acción "Ejecutar la medida de compensación arbórea" del objetivo específico N° 6, y al objetivo específico N° 7, se tienen las siguientes observaciones:
- a. Se estima que las metas propuestas no dan respuesta satisfactoria a los hechos, acto o infracciones que se estiman constitutivos de infracción, por cuanto el reinicio del proceso de plantación no permite asegurar la plantación efectiva del número total de ejemplares comprometidos de planta arbustivas-arbóreas y guayacanes. Se sugiere replantear la meta en términos absolutos de ejecución de la medida, esto plantación de los 3.600 ejemplares de plantas arbustivas-arbóreas o los 297 guayacanes. (Ejemplo: Meta = indicador 1; indicado 1= 3.600 ejemplares plantados vivos; indicador 0= <3.600 ejemplares plantados vivos).
- b. Incluir como medio de verificación informe que permita verificar la plantación de la totalidad de los individuos plantados.
- c. Establecer plazo para obtención de Pertinencia de aprobación de nueva área de plantación.

Saluda cordialmente,

  
RUBÉN VERDUGO CASTILLO  
JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE



  
JJV/PJM

**Distribución:**

División de Sanción y Cumplimiento.